

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



844

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 GOBIERNO REGIONAL PIURA

10 JUL 2009

Hora: \_\_\_\_\_ Neg: \_\_\_\_\_

Firma: *CM*

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 218 -2009/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

09 JUL. 2009

VISTO : EL INFORME N° 104-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Mayo del 2009, INFORME N° 479-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Mayo del 2009, MEMORANDO N° 075-2009/GRP-401000-401400-401410 de fecha 18 de Mayo del 2009, INFORME N° 103-2009/GRP-401000-401400-401410 de fecha 19 de Mayo del 2009, INFORME N° 141-2009/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de Mayo del 2009, INFORME N° 104-2009/GRP-401000-401400-401410 de fecha 09 de Junio del 2009, MEMORANDO N° 484-2009/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Junio del 2009, MEMORANDO N° 321-2009/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Junio del 2009, INFORME N° 132-2009/GRP-401000-401400-401410 de fecha 01 de Julio del 2009, INFORME N° 121-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 01 de Julio del 2009, INFORME N° 643-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 01 de Julio del 2009, INFORME N° 186-2009/GRP-401000-401400-401410 de fecha 02 de Julio del 2009, MEMORANDO N° 524-2009/GRP-401000-401400 de fecha 03 de Julio del 2009, INFORME N° 211-2009/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Julio del 2009; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 104-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Mayo del 2009, el Ing. Residente de Obra alcanza al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones el Sustento para Modificación de Expediente Técnico y Ampliación de Metas correspondiente a la Obra: "CARRETERAS SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA - CULMINACION", con un valor referencial ascendente a S/. 14,143.20 (CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y 20/100 NUEVOS SOLES), plazo de ejecución de 06 días calendarios.

Que, mediante INFORME N° 479-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Mayo del 2009, el Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones hace de conocimiento al Director Sub Regional de Infraestructura sobre la Modificación de expediente técnico y ampliación de metas correspondiente a la Obra: "CARRETERAS SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA - CULMINACION", con un valor referencial ascendente a S/. 14,143.20 (CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y 20/100 NUEVOS SOLES), plazo de ejecución de 06 días calendarios.



843

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 218

09 JUL. 2009

Que, mediante MEMORANDO N° 075-2009/GRP-401000-401400-401410 de fecha 18 de Mayo del 2009, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Ing. MANUEL C. VERA BELTRAN, alcanzar la opinión técnica de consulta concerniente al proyecto: CULMINACION CARRETERA SAJINOS PAIMAS VI ETAPA - CULMINACION.



Que, mediante INFORME N° 103-2009/GRP-401000-401400-401410 de fecha 19 de Mayo del 2009, el Experto en Sistema Administrativo III Ing. MANUEL C. VERA BELTRAN, solicita al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Completar el Expediente Técnico de Ampliación de Meta correspondiente a la Obra: "CARRETERAS SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA - CULMINACION", manifestando.-

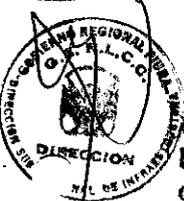
- Se recomienda que se solicite a la Sub Dirección de Obras que Disponga al Ingeniero Residente se sirva presentar el Expediente Técnico de la Meta nueva conforme se indica con la finalidad de emitir una opinión debidamente sustentada.

Que, mediante INFORME N° 141-2009/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de Mayo del 2009, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura el Informe referido a la complementación de Expediente Técnico de Ampliación de Metas manifestando.-

- Que, para sustentar una meta adicional de una obra que se encuentra en ejecución es necesario se presente un Expediente Técnico que contenga la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas de las partidas que consiste la meta nueva
- Valor Referencial
- Análisis de costos unitarios
- Sustentación de metrados
- Estudios Básicos de Topografía
- Planos (Ubicación, perfil longitudinal y sección transversal)
- Fotos de la Zona

Que, mediante INFORME N° 104-2009/GRP-401000-401400-401410 de fecha 09 de Junio del 2009; el Experto en Sistema Administrativo III



842  
ochocientos

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 218-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

09 JUL. 2009



Ing. MANUEL C. VERA BELTRAN, solicita al Sub Director de la Unidad de Estudios y PROYECTOS, la Ampliación de metas concerniente a la Obra: "CARRETERAS SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA - CULMINACION", manifestando.-

- La construcción del desvío como camino de servicio es necesario por cuanto permitirá mantener la carretera transitable evitando la interrupción de la misma específicamente en el sector Algodonal - Buenos Aires Paimas.
- Se recomienda que se apruebe el presente expediente técnico que sustenta la meta complementaria denominada: REPARACION DE CAMINO DE SERVICIO para la obra carretera Sajinos Paimas puente paraje VI etapa - culminación.

Que, mediante MEMORANDO N° 484-2009/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Junio del 2009, el Director Sub Regional de Infraestructura remite al señor Gerente Sub Regional, la opinión relacionada con la ampliación de meta obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA-CULMINACION", manifestando.-

- Que analizado los documentos que sustentan la presente ampliación de metas ( por tratarse de una obra que se ejecuta por ejecución presupuestaria directa), este despacho dispone su aprobación por las razones siguientes:
- La construcción del desvío como camino de servicio es necesaria por cuanto permitirá mantener la carretera transitable evitando la interrupción de la misma , específicamente en el sector Algodonal- Buenos Aires Palmas.
- Que, el expediente técnico sustenta adecuadamente la meta complementaria denominada: REPARACION DE CAMINO DE SERVICIO para la obra carretera Sajinos Paimas Puente Paraje VI etapa ( culminación); asimismo resulta procedente la aprobación del adicional por la ejecución del servicio contratado con la Empresa Estrella de Belem, por un monto de s/ 14 143.20 ( CATORCE MIL CIENTO CUARENTITRES Y 20/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V, a precios del mes de septiembre del 2008, con un plazo de ejecución de seis (06) días calendario.



841  
ochocientos  
cuarenta y  
uno

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

218

Sullana,

09 JUL. 2009



- Que , para la presente modificación del expediente y aprobación del adicional del servicio, no se requiere opinión del proyectista, dada la naturaleza ( no sustancial) de la modificación.

Que, mediante **MEMORANDO N° 321-2009/GRP-401000-401100** de fecha 26 de Junio del 2009, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la Opinión relacionada con la ampliación de meta de Obra : "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA- CULMINACION".

Que, mediante **INFORME N° 132-2009/GRP-401000-401400-401410** de fecha 01 de Julio del 2009; el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos reitera al Sub Director Regional de Infraestructura la solicitud de emisión de informe técnico de supervisor de proyecto : "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA- CULMINACION".

Que, mediante **INFORME N° 121-2009/GRP-401000-401400-401420** de fecha 01 de Julio del 2009; el inspector de la Unidad de Obras remite al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones el informe solicitado correspondiente al proyecto : "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA- CULMINACION" manifestando.-

- Que, el Adicional de Obra corresponde al relleno con material de cantera en los hundimientos de terreno hasta 1.50m. de profundidad y baches de hasta 0.40 m. de profundidad en la Carretera de Servicio del canal Quiroz, que será utilizada en el desvío de tránsito (Sector Algodonal – Buenos Aires en Paimas).
- El deterioro de este camino de servicio que será utilizado como desvío de tránsito, se ha producido como consecuencia de las precipitaciones pluviales ocurridas en los meses de Enero a Marzo del 2009, y que son posteriores a la fecha de aprobación del Expediente Técnico del citado proyecto.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



840  
ochocientos  
cuarenta

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 218 2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

09 JUL. 2009



- Que en el Expediente Técnico existe la Partida de Mantenimiento del Camino de desvío de tránsito, pero esta Partida se refiere al regado con agua y alizamiento con motoniveladora de éste camino, más no al relleno con material de cantera de baches profundos y hundimientos de terreno, producidos por las precipitaciones pluviales.
- El monto del Adicional de Obra es de S/. 14,143.20 que incluye IGV. que equivale al 0.471% del Valor Referencial del Expediente Técnico.



Que, mediante **INFORME N° 643-2009/GRP-401000-401400-401420** de fecha 01 de Julio del 2009; el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura la Información solicitada concerniente a la Obra : "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA- CULMINACION" manifestando.-

- Cabe indicar que mediante Informe N° 479-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15.05.09, se remitió la sustentación para la modificación de dicho expediente técnico, deslindando responsabilidad por los atrasos en el tramite del adicional en consideración a que actualmente esta obra se encuentra en ejecución bajo la modalidad de Administración Directa.



Que, mediante **INFORME N° 186-2009/GRP-401000-401400-401410** de fecha 02 de Julio del 2009; el Sub Director de LA Unidad de Estudios y proyectos recomienda al Director Sub Regional de Infraestructura la Aprobación de Ampliación de metas correspondiente al proyecto : "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA- CULMINACION" manifestando.-



- Que, este despacho luego de la revisión y análisis de los informes técnicos presentados por el Ing. Residente , Ing. Supervisor, Ing. Revisor, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, recomienda se apruebe mediante Resolución correspondiente la ampliación de metas por el importe de S/. 14,143.20 que incluye IGV el mismo que servirá para dar transitabilidad al camino del desvío de tránsito señalado en el expediente técnico y el cual actualmente se encuentra intransitable debido a la presencia de grandes y hundimientos profundos.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



439  
Ochocientos treinta y nueve

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G  
218

Sullana,

09 JUL. 2009



Que, mediante **MEMORANDO N° 524-2009/GRP-401000-401400** de fecha 03 de Julio del 2009, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Jefe de Asesoría Legal la Aprobación vía Resolución la ampliación de Metas por el importe de S/. 14,143.20 que incluye IGV al proyecto : "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA- CULMINACION".



Que, mediante **INFORME N° 211-2009/GRP-401000-401100** de fecha 06 de Julio del 2009; el Jefe de Asesoría Legal remite al Gerente Sub Regional la Opinión sobre la aprobación de la Ampliación de Metas, PROYECTO "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA- CULMINACION".



- Teniendo en cuenta Los Informes y Memorando Indicados en los Antecedentes; esta oficina opina que se apruebe mediante la RESOLUCIÓN correspondiente, la Ampliación de Metas por el importe de S/. 14,143.20 que incluye IGV., el mismo que servirá para dar transitabilidad al camino del desvío de tránsito señalado en el Expediente Técnico y el cual actualmente se encuentra intransitable debido a la presencia de grandes baches y hundimientos profundos

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Septiembre del 2008;



GOBIERNO REGIONAL PIURA



838  
ochocientos  
treinta y  
ocho

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

218

Sullana,

09 JUL. 2009

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Ampliación de Metas por el importe de S/. 14,143.20, ( **CATORCE MIL CIENTO CUARENTAITRES Y 20/100 NUEVOS SOLES**), que Incluye IGV el mismo que servirá para dar transitabilidad al camino del desvío de tránsito señalado en el Expediente Técnico y el cual se encuentra intransitable debido a la presencia de grandes baches y hundimientos profundos correspondiente a la **Obra: : "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA- CULMINACION"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO .- AUTORIZAR** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sistema de Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - TI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL  
LUCIANO CASTILLO COLOMA

*[Signature]*  
.....  
Elgo. Pesa. Carlos Alberto Pita Lescano  
GERENTE DEL SERVICIO

